



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIONES II Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. 65-172**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el despacho de los asuntos, desempeño de sus funciones de carácter administrativo, atención de los servicios públicos municipales y de protección civil de la población, cuenten con personal profesional idóneo, con conocimientos y competencias, que reúna ciertas características, actividades y responsabilidades que el mismo demande, para que puedan realizar sus tareas bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 20 de diciembre del año 2022  
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

**ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**

DIPUTADA SECRETARIA

**ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA**

DIPUTADA SECRETARIA

**LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZUÑIGA**

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-172, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS, DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA POBLACIÓN, CUENTEN CON PERSONAL PROFESIONAL IDÓNEO, CON CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS, QUE REÚNA CIERTAS CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES QUE EL MISMO DEMANDE, PARA QUE PUEDAN REALIZAR SUS TAREAS BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.